

CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, los términos en procesos civiles estuvieron suspendidos en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 del presente mes y año.

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA

Secretaria

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 40 03 010 2016 00304 01
Demandante	Bernardo Antonio Orrego Toro Amaro de Jesús Restrepo Restrepo Gabriel Valencia García
Demandados	Carlos Restrepo Arango
Auto de sustanciación Nro.	919
Asunto	Prórroga competencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, visto en armonía con el canon 132 ibídem, se apresta el Despacho en realizar un control de legalidad a la actuación surtida al interior del sumario; encuentra el Juzgado la necesidad de pronunciarse respecto de ciertos asuntos de importancia para el proceso, ello de conformidad con los poderes y deberes de dirección del proceso que radican en cabeza del Juez. En este orden, ha de precisarse lo siguiente.

Según el acta de reparto de apelación de sentencia del proceso de la referencia, se asignó el conocimiento del asunto a esta Agencia el pasado 07 de marzo de 2023, razón de suyo que, según el primer inciso del artículo 121 C.G.P., se contaba con el lapso de seis (06) meses para emitir decisión de fondo, mismo que feneció el 07 de septiembre, no obstante, no fue posible dada la carga laboral que observa este Juzgado, aunado al inconveniente de contar con un empleado menos en el comparativo con los demás Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.

Corolario que, de acuerdo a lo mandado en el inciso 5° *ejusdem*, se prorroga la competencia para resolver lo pertinente en el caso de autos por seis (06) meses contados a partir del 08 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR



**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e053ccd5e25a6f676ef1e594b335ba3bb000a5ebb1e16497baf7e9c3f501db7**

Documento generado en 22/09/2023 11:28:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**